"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0088/18

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Club Atlético Ferroviario; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita autorización para utilizar espacios del Vivero Parque Municipal, para realizar la competencia de Rural Byke, evento que forma parte del Programa de actividades dispuestas por el próximo Centenario de la Institución Deportiva.

Que se tiene previsto realizar la competencia ciclística el día 30 de setiembre, donde el circuito será el mismo que se implementa en la competencia municipal con largada y llegada en el Vivero Parque.

Que la competencia comprenderá tres categorías: Competitiva (56 km), Promocional (20 km) y chicos.

Que este Concejo Deliberante apoya toda iniciativa de Instituciones locales que motiven la difusión de actividades culturales, deportivas y/o tradicionalistas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Club Atlético Ferroviario, a utilizar el Vivero Parque ======= Municipal, para desarrollar parte del circuito de la competencia Rural Byke, a realizarse el día 30 de setiembre del presente año.-

ARTICULO 2º) La entidad autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente la ========= responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE María Laura Dumrauf PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE